



**REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0182**

**ANTOFAGASTA, 17 JUN 2013**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301; Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 1574 de 1971; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones exentas N° 015/26 de 2000, N°015/051 del año 2012, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva, Resolución Exenta N° 015/0121, de fecha 02/05/2013 de la Directora Regional de Junji II Región y la Junta Nacional de Jardines Infantiles y necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 02 de mayo del año 2013, se dicta Resolución Exenta N° 015/ 0121, mediante la cual se otorga empadronamiento indefinido a Sala Cuna y Jardín Infantil denominado "My Castle Garden Jr".

2. Que, en el resuelvo se señala: "Otórgase Empadronamiento por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional de Antofagasta, a Sala Cuna y Jardín Infantil My Castle Garden Jr, ubicado en calle Galleguillos Lorca N° 862, de la Comuna de Antofagasta, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a todos los requisitos de funcionamiento acorde a las normativas vigentes, para otorgar empadronamiento, establecido en el Artículo N° 4 de la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de Diciembre del 2004, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según consta en Informe de fiscalización de fecha 25 de Abril del 2013, suscrito por Fiscalizadora Regional Carolina Hidalgo Rojas, bajo Rol de Empadronamiento N° 1710."

3. Se señala además: "Emitase el correspondiente Certificado de Empadronamiento que se señala en los Artículos 1° y 7°, de la Resolución

4. Que, en el resuelvo se señala: "El Certificado de Empadronamiento, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del Establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Solicitud de Empadronamiento."

5. Que en virtud al extravío del Certificado de Empadronamiento N°1710, por empresa Correos de Chile, desde Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, hacia la Dirección Regional de Antofagasta se deja sin efecto el Rol de Empadronamiento N° 1710, y se otorga un nuevo RUE correspondiendo al N° 1714

#### RESUELVO:

1. Rectifíquese la Resolución Exenta N° 015/ 0121, en el sentido de señalar en el resuelvo que se emite el correspondiente Certificado de Empadronamiento, el que contendrá el N° 1714.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



*Lilia Libuy Vicencio*  
**LILIA LIBUY VICENCIO  
DIRECTORA REGIONAL**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES II REGION**

*LLV/LWP/CHR/chr*  
**LLV/LWP/CHR/chr  
DISTRIBUCION:**

- Representante Legal S. Cuna y J. Infantil My Castle Garden Jr
- Sección Fiscalización DIRNAC
- Secretaria Departamento Contraloría Interna Sra. Mireya Millaguir Morales
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia JUNJI II Región
- Subdirección Técnica JUNJI II Región